



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular. Piso 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

REFERENCIA: DECLARATIVO (RESOLUCIÓN DE CONTRATO)

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2022-00099-00

DEMANDANTE: ESTELA JUDITH FORERO GUERRA

DEMANDADOS: INVERTIR CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
Y PATRICIA MARÍA VARELA GÓMEZ

ASUNTO

El despacho procede a decretar una prueba de oficio.

CONSIDERACIONES

En verdad, el estrado en aras de desentrañar la realidad que suscita el pleito, aunado que se trata de indagar sobre las gestiones realizadas por la parte demandada al interior del proceso ejecutivo que vadea en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA, con radicado 08001310300120100015500 y radicación interna C1-0107-14, que es la esencia de la controversia, de tal suerte que se hace oportuno solicitarle al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA, con radicado 08001310300120100015500 y radicación interna C1-0107-14, que suministre la totalidad del expediente digital con todas sus actuaciones judiciales, para que obre como prueba trasladada en este proceso, para que se aclaren las aristas que suscitan controversia en este juicio, tal como lo ordena el numeral 4° del artículo 42 del código general del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: Ordénesele de oficio el decreto de una prueba trasladada, y en consecuencia, se solicita al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA, con radicado 08001310300120100015500 y

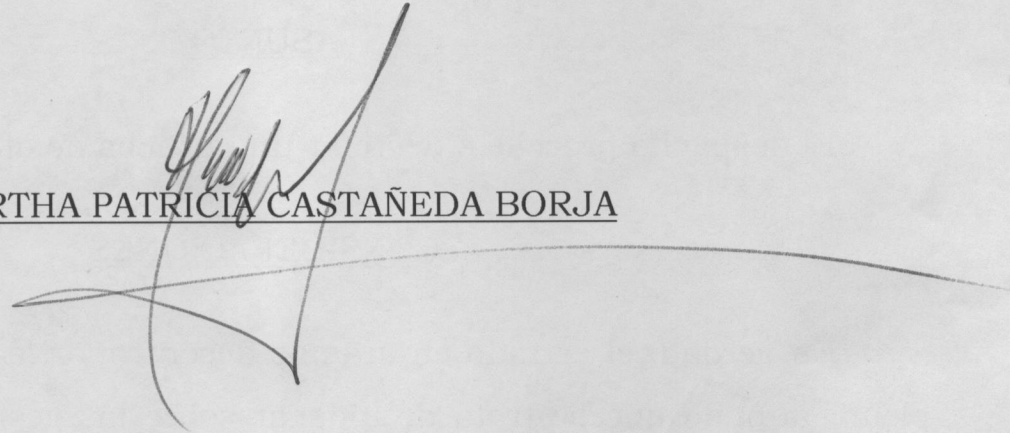


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular. Piso 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

radicación interna C1-0107-14, que suministre la totalidad del expediente digital con todas sus actuaciones judiciales, para que obre como prueba trasladada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA